

INFORME DE COMISARIO 2017

A los accionistas de la compañía: **INDUSTRIA CARNICA DE MORONA SANTIAGO**
"INDUSCARMOS C.E.M."

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y la resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisarios Principales de la INDUSTRIA CARNICA DE MORONA SANTIAGO "INDUSCARMOS C.E.M." presentamos a ustedes nuestro informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2016, basado en el cumplimiento de los requisitos de informes de comisarios, al no existir diferencias en opiniones es por ende que se presenta un solo informe.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA POR LOS ESTADOS FINANCIEROS.

La elaboración y formulación de los estados financieros de conformidad con Normas internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Así como el correcto manejo de la información, se ha tenido algunos inconvenientes de cumplimiento cabe recalcar que la administración ha generado cambios especialmente en la Gerencia General.

RESPONSABILIDAD DE LOS COMISARIOS PRINCIPALES

Los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias y nuestra opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y el correspondiente estado de resultado integral; así como los libros contables y sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio.

Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar nuestra opinión.

SOBRE EL CUMPLIMIENTO

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la INDUSTRIA CARNICA DE MORONA SANTIAGO "INDUSCARMOS C.E.M." al 31 de diciembre de 2017 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores no han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros contables y sociales de la compañía están adecuadamente manejados, así como la implementación de un sistema informático para su contabilización.

Pero sin embargo la compañía registra pérdidas acumuladas que deberán ser corregidas en busca de mejores días, el monto asciende a \$. 94.872.27 que debe ser de preocupación para el directorio.

SOBRE EL CONTROL INTERNO

En este aspecto se observa que lamentablemente no se ha cumplido con las observaciones interpuestas para el manejo de la administración de esta compañía, debido a los cambios en la Gerencia General.

Sin embargo se ha contratado una empresa auditora para que haga la revisión contable financiera del año anterior cumpliendo así con una observación importante a lo revisado donde existes hallazgos que deben ser mejorados de manera urgente.

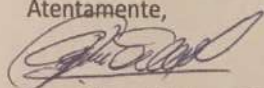
INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO A LEY LABORAL

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformatoria al Código de Trabajo, al 31 de diciembre del 2016 contempla responsabilidades laborales y un estricto cumplimiento ante el ministerio de relaciones laborales.

INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO A LEY DE COMPAÑÍAS

De acuerdo a las observaciones presentadas se puede evidencia que se ha venido corrigiendo incumplimientos de administraciones anteriores y se enmarca a llevar todo en orden de acuerdo a lo revisado y como se ha ido avanzando, sin embargo es necesario aclarar que esto demanda tiempos y procesos.

Atentamente,



Ing. Olger Cárdenas Ulloa
Ci. 1400543235



Ing. Ximena Brito
1400318943